



**ADENDA Núm. 7**  
**Aviso de Disponibilidad de Fondos**

**Programa de Incubadoras y Aceleradoras de Pequeñas Empresas**

**Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario para la  
Recuperación ante Desastres (CDBG-DR, por sus siglas en inglés)**  
**Departamento de la Vivienda de Puerto Rico**

**CDBG-DR-NOFA-2020-01**

Esta Adenda consta de dos (2) páginas digitalizadas de tamaño (8.5"x11").

Esta Adenda incluye y forma parte del Aviso de Disponibilidad de Fondos CDBG-DR-NOFA-2020-01 (NOFA, por sus siglas en inglés) para el Programa de Incubadoras y Aceleradoras de Pequeñas Empresas (Programa de SBIA, por sus siglas en inglés), con fecha de 26 de marzo de 2020. Todos los otros requisitos y disposiciones del NOFA enmendado para el Programa de SBIA bajo CDBG-DR permanecerán en pleno vigor y efecto salvo las modificaciones contenidas en esta Adenda.

Esta Adenda no contiene archivos adjuntos.

Esta Adenda al NOFA contiene revisiones a la Sección de Solicitantes elegibles y a la Sección del Calendario del NOFA. Dichas revisiones están siendo emitidas para proveer aclaración que las unidades de gobierno local (Gobiernos Municipales) son Solicitantes elegibles del Programa SBIA de acuerdo al Plan de Acción CDBG-DR del Departamento de la Vivienda y la Sección del Calendario se revisa como resultado de ello.

**Enmiendas al NOFA**

La Sección 3.2, Solicitantes elegibles, del NOFA ha sido revisada para que lea como sigue y dichos cambios deben ser considerados por los Solicitantes:

**"3.2 Solicitantes elegibles**

Las entidades elegibles para el Programa SBIA incluyen:

- ONG (501(c)(3)) o Entidades sin fines de lucro
- Organizaciones de base comunitaria
- Instituciones públicas de educación superior (ej. universidades)
- Agencias administrativas o departamentos del Gobierno de Puerto Rico (agencias estatales)
- Unidades de gobierno local (Gobiernos Municipales)
- Entidades con fines de lucro autorizada bajo la disposición § 570.201(o)
  - Una institución privada de educación superior podría ser elegible siempre y cuando cumpla con la disposición § 570.201 (o) o si está certificada como una entidad (501 (c) (3)) o entidad sin fines de lucro. La elegibilidad

de una entidad (501 (c) (3)) estará condicionada a que el programa propuesto cumpla con el resto de los criterios descritos en el NOFA.

..."

La Tabla 1: Calendario del NOFA bajo la Sección 4.3 del NOFA ha sido revisada de la siguiente manera y dichos cambios deben ser considerados por los Solicitantes:

**Tabla 1: Calendario del NOFA**

<b>Evento</b>	<b>Fecha</b>
Aviso Público	26/03/2020
Disponibilidad de los documentos de solicitud	26/03/2020
Fecha límite para someter preguntas	11/05/2020
Publicación de preguntas y respuestas	20/05/2020
Fecha de comienzo para solicitar	22/05/2020
Fecha límite para solicitar	17/07/2020
Periodo esperado de evaluación de solicitudes (Esperado)	Desde: 20/07/2020 Hasta: 21/08/2020
Aviso de adjudicación (Esperado)	26/08/2020
Firma del Acuerdo de Subrecipiente (Esperado)	31/08/2020

*S/Miguel M. Matos-Flores*

Miguel M. Matos Flores  
Sub-Director de Desarrollo Económico  
Administración de la Subvenciones de Recuperación Económica  
Departamento de la Vivienda

San Juan, Puerto Rico  
6 de julio de 2020